



Rad. 2017-00452

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, con memorial allegado por parte del Curador Ad-Litem, actualizando información de notificación. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer. Buga Valle, abril 12 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO/ C.S.

DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P /NIT. 800.167.643-5

DEMANDADA: LUZ AYDE VILLALOBOS SOTO /CC.38.871.070

JOSE ORLANDO BENITEZ/CC.14.885.865

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2017-00452-00

AUTO de SUSTANCIACION N°.035

APODERADO: Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA/T.P.63.217

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, veintiuno (21) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el escrito allegado por parte del curador ad-litem en el presente proceso Dr. GABRIEL ALBERTO ESCOBAR VILLALOBOS, identificado con TP. Nro. 121.384 del C.S.J., se permite actualizar la cuenta de correo electrónico escobar.villalobos@hotmail.com y las notificaciones por WhatsApp: 316-8129319.

Por lo anterior el juzgado.

R E S U E L V E:

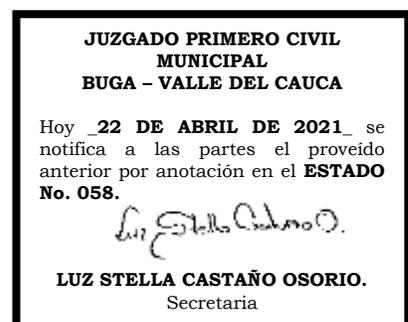
UNICO: DEJAR en conocimiento de las partes, la actualización del correo y numero de WhatsApp informado por el Curador Ad-Litem Dr. GABRIEL ALBERTO ESCOBAR VILLALOBOS, escobar.villalobos@hotmail.com y las notificaciones por WhatsApp: 316-8129319, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

ELABORO ALBA MONICA

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA





Rama Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Rad. 2017-00452

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

651bbaccf7b4faeb8b3f47c56047e272a28725219e3e008646e40522d9a14c8a

Documento generado en 21/04/2021 07:46:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**